

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2965

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **ADJUDICASE** en venta , el lote de terreno que se identifica como Circ: 01 – Sec: 03 – Mza. :037- Parcela 004 , al Señor MIGUEL ANGEL MARINANGELI, L.E. Nº 6.555.988.-

Art. 2º) Establécese como valor de venta de la operación , la suma de A 4.000,00 (AUSTRALES CUATRO MIL) , que el Señor Miguel Angel Marinángeli se compromete a abonar de la siguiente manera : dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de A 1.333,00 (AUSTRALES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES) cada una y otra cuota de A 1.334,00 (AUSTRALES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO) , venciendo la primera de ellas al mes siguiente de la firma del boleto de compra-venta .-

Art. 3º) Las cuotas deberán ser abonadas del 1º al 15 de cada mes, en Tesorería Municipal .- Los pagos fuera de término sufrirán un recargo que establece el Art. 52º) de la Ordenanza Tributaria vigente .-

Art. 4º) Dentro del Plazo de 30 (treinta) días de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza , se procederá a la firma del respectivo boleto de compra-venta .-

Art. 5º) Los gastos que demande la confección de la escritura traslativa de dominio estarán a cargo del adjudicatario .-

Art. 6º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a firmar el correspondiente boleto de compra-venta y a formalizar la escritura traslativa de dominio, la que deberá contener las cláusulas de la presente Ordenanza .-

Art. 7º) El importe de las cuotas correspondientes al valor de venta del inmueble expresado en el Art. 3º) de la Ordenanza , deberán ser ingresados por la Secretaría de Economía y Hacienda al Anexo I – Inciso 1 – Item II Rubro 6 – EVENTUALES E IMPREVISTOS del Presupuesto vigente.-

Art. 8º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 412-363/88 de fecha 11 de mayo de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 11 de mayo de 1988.-